

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-ULR.HER01  
ULR/029-DVA-2023

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

**I. POR RECIBIDO Y AGREGADO**

Correo electrónico recibido en fecha [REDACTED], a través del cual se adjuntó solicitud de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación firmada por [REDACTED] y [REDACTED], el primero en su calidad de representante legal de [REDACTED], y la segunda en su calidad de regente de [REDACTED], señalando que se tendrá disponibilidad para recibir inspección a partir del día uno de febrero del corriente año, asimismo adjuntan comprobante de pago del arancel correspondiente.

**II. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD**

En relación a lo anterior, esta Unidad ha verificado que [REDACTED], en su calidad de titular de [REDACTED] ha dado cumplimiento a lo requerido mediante resolución emitida a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, referente a la presentación de la solicitud de verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, en ese sentido será la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, la encargada de dar seguimiento a la misma, y únicamente informará a esta Unidad en caso de evidenciar incumplimientos a la normativa farmacéutica vigente que le sea aplicable; por lo que, al no haber más actuaciones que realizar por parte de esta Unidad se procederá al archivo de las presentes diligencias.

**III. POR TANTO**

Por las consideraciones antes expuestas y con base a lo establecido en los artículos 2, 65,69 y 86 in fine y 246 de la Constitución de la República; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Medicamentos y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

- 1. *Se tiene por cumplido* el requerimiento efectuado a [REDACTED], a través de la resolución emitida a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.
- 2. *Archívese* las presentes Diligencias Varias Administrativas.
- 3. *Notifíquese.* -

.....  
.....  
.....ILEGIBLE.....PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA  
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO  
SUSCRIBE.....  
.....RUBRICADAS.....  
.....